

Comisión Nacional del Agua  
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

ACTA DE ASAMBLEA DE POBLADORES DE LA LOCALIDAD DE AGUA ZARCA JALISCO, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PRO-CONSTRUCCIÓN/CONTRALORÍA SOCIAL DE LA OBRA: **"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO"** QUE RESULTE DEL ESTUDIO DENOMINADO DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD SOCIAL EN ESTA LOCALIDAD.

En la localidad de Agua Zarca, Totatiche, Estado de Jalisco, a las 18:00 horas del día 19 de abril de 2016, ante la presencia del Presidente Municipal, Lic. Guillermo Eduardo Pérez Godina; Secretario General, L.C. María de Jesús Valdés Rojas; Síndico, C. Jazmín Anabel Leyva Pérez; Director de Agua Potable, C. Miguel Ángel Melgarejo Juárez; Director de Obras Públicas, Ing. Fidencio Flores Correa; de la Comisión Estatal del Agua, C. Martín Fernando Pelayo Valadéz y Lic. José Roberto Carrillo Sánchez, Trabajadores Sociales de la Gerencia de Gestión de Programas, así como la mayoría de los jefes de familia de la población arriba mencionada; se desarrollaron los trabajos que a continuación se describen:

1.- Presentación de los representantes del Ayuntamiento y de la CEA, así como el registro de participantes en lista de asistencia.

El representante del municipio hace uso de la palabra expresando el motivo de la reunión.

2.- Acto seguido, el Trabajador Social procedió a informar lo siguiente: Que en respuesta a la solicitud formulada por los habitantes de este lugar y las autoridades municipales referente a mejorar el sistema de Agua Potable en la localidad antes mencionada, se llevó a cabo el estudio de diagnóstico participativo, mediante el cual se determinaron las alternativas posibles para mejorar el sistema de Agua Potable y/o Saneamiento tomando en consideración los dictámenes de factibilidad técnica y social.

3.- Continuó manifestando que la obra **"Perforación de Pozo Profundo"** de acuerdo a las factibilidades arriba señaladas y con fundamento en el esquema de Contraloría Social 2016, para su ejecución requiere de la participación de los habitantes de ese lugar y para una mejor coordinación, deberán nombrar un Comité Pro-Construcción/Contraloría Social, en el cual deleguen facultades de gestoría ante las autoridades competentes, para la ejecución de la obra mencionada, de vigilancia en el proceso constructivo de la infraestructura señalada y seguimiento en la correcta aplicación de los recursos, necesarias para la conservación y mejoramiento del Sistema de Saneamiento derivado del estudio en cuestión, mediante las siguientes acciones:

**A)** Solicitar a la dependencia o institución ejecutora de la obra información técnica o financiera específica, adicional a la Ficha Técnica proporcionada con antelación. Esta petición se efectuará por medio del formato denominado Solicitud de Información.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Jazmín A. Leyva Pérez

Miguel Ángel Melgarejo Juárez

OLCT  
P. A. G. G.

A.A.A.  
M.G.A.G.  
G.H.N.  
J.H.A.A.

cup  
GFC

Comisión Nacional del Agua  
**F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social**

**B)** Realizar las siguientes actividades de vigilancia respecto a:

- 1) La veracidad y oportunidad de la información difundida relacionada con la construcción de la obra, a efecto de verificar la congruencia entre las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los Programas y el tipo de obra contratada.
- 2) La oportunidad y transparencia del ejercicio de los recursos públicos asignados para la ejecución de la obra, con la finalidad de verificar los montos de inversión contemplados en el Anexo Técnico de los Programas, en relación con el importe establecido en las actas de fallo o en su contratación.
- 3) El cumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución de la obra. El Promotor de CS explicará las variaciones que se pueden presentar en los Programas, respecto a las fechas establecidas en el Anexo Técnico y las fechas reales estimadas de conclusión del proceso constructivo.
- 4) La no utilización de los Programas con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
- 5) La no afectación de la equidad entre mujeres y hombres durante la ejecución de las obras.
- 6) La atención de las quejas y denuncias, por parte de las autoridades competentes, relacionadas con la ejecución de la obra.

**C)** Registrar en las Cédulas de Vigilancia, los resultados de las actividades de Contraloría Social llevadas a cabo y presentarlas a los beneficiarios en las reuniones convocadas por el Promotor de CS.

**D)** Elaborar el Informe Final de los resultados de las actividades de CS, tomando como base el contenido de las Cédulas de Vigilancia y presentarlo a los beneficiarios en la reunión convocada por el Promotor de CS, para la entrega-recepción de la obra.

**E)** Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos financieros de los Programas.

**F)** Promover jornadas de saneamiento ambiental, que coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida de los pobladores para prevenir la contaminación del vital líquido, tales como descacharrización, manejo adecuado de la basura, limpieza de la maleza, etc.

**G)** Colaborar con la Oficina de Agua Potable para que en forma coordinada se cuente con la vigilancia adecuada en la construcción del Sistema de referencia, y en su momento, informar a las autoridades municipales y a la CEA, sobre alguna irregularidad en la construcción de la obra citada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

*Jazmin A. Goyoa Perez*

*↔*

*[Signature]*

*OLCT P.A.G.G.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*A.A.A.*

*M G A G*

*G H N*

*J H A A*

*and 45c*

Comisión Nacional del Agua  
**F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social**

Para el logro de lo anterior, se compromete a promover entre la población, en la medida de sus posibilidades, contribuir con material, mano de obra o en forma líquida, para obras complementarias de mayor envergadura.

Por lo anterior, los habitantes de la comunidad rural de referencia, aceptan organizarse para cooperar con las entidades oficiales y realizar las acciones anotadas en los puntos anteriores y proceden a nombrar a quienes habrán de representarlos, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El comité se denominará: Comité Local Pro-Construcción/Contraloría Social de obras relacionadas con Agua Potable y Saneamiento, integrado por ciudadanos.

SEGUNDA.- El domicilio del Comité se fijará en la localidad antes señalada, del municipio de Totatiche del Estado de Jalisco.

TERCERA.- La dirección del Comité estará a cargo de un órgano ejecutivo integrado por autoridades locales y el desempeño de sus funciones **no será remunerable**.

Las decisiones del órgano ejecutivo se tomarán por mayoría de votación de los integrantes del propio Comité, quien tendrá como asesor a la Oficina de Agua Potable de su municipio.

CUARTA.- El Presidente propietario del órgano ejecutivo, tendrá la representación del Comité ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesaria para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

QUINTA.- El Secretario representará a dicho Comité en ausencia del Presidente con todas sus autoridades y tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SEXTA.- El Tesorero vigilará la correcta aplicación de los recursos asignados y resguardará las aportaciones que los habitantes de dicha población realicen cuando así se requiera, cuyo destino será la propia obra de **"Perforación de Pozo Profundo"** en la localidad señalada del municipio de Totatiche Jalisco.

SÉPTIMA.- El Primer Vocal fungirá como Inspector de Control y Vigilancia, considerando dentro de sus atribuciones, la supervisión del avance constructivo de la obra señalada. Los Vocales tomarán parte en las Asambleas con voz y voto en las resoluciones del organismo ejecutivo.

OCTAVA.- La Asamblea general es la máxima autoridad del Comité para convocar a Asambleas, la cual estará conformada por los integrantes de la comunidad, siendo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Jazmin A. Ayca Perez

→ S

[Signature]

OLCT

P.A. S. S.

[Signature]

[Signature]

MGAG A.A.A.

GHM

JHAA

Cup 450

**Comisión Nacional del Agua**  
**F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social**

necesario que asistan la mayoría de los miembros del Comité y en representatividad de los habitantes, en donde las decisiones de Asamblea se tomarán por mayoría de votos.

NOVENA.- Las actas de cada Asamblea serán firmadas por los miembros del órgano ejecutivo y los asistentes.

DÉCIMA.- El Comité durará en sus funciones durante el tiempo de ejecución de la obra o cuando así lo determine la Asamblea.

En este acto, los comparecientes celebrarán su ASAMBLEA GENERAL N° \_\_\_\_, en la cual se designa el órgano ejecutivo que designará el Comité, por lo que se procede a nombrar a quienes habrán de representarlos; resultando electos para conformarlo por mayoría de votos las siguientes personas:

PRESIDENTE (A)

SECRETARIO (A)

TESORERO (A)

INSPECTOR (A) DE CONTROL  
Y VIGILANCIA

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

Continuando con el desarrollo de esta Asamblea, se procede a invitar a las personas nombradas para integrar el Comité Pro-Construcción/Contraloría Social, para que pasen a rendir su protesta ante los miembros de la Asamblea, quienes al hacerlo fueron exhortados a coordinarse de inmediato con la dependencia encargada de la ejecución de la obra.

Como último punto, el Presidente Municipal, Lic. Guillermo Eduardo Pérez Godina, representante del Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, procede a clausurar la Asamblea a las 19:00 horas del día de su inicio, procediéndose a firmar la presente acta los que intervinieron en la asamblea y quienes quisieran hacerlo para constancia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

José María de la Cruz

TS

Municipal

Coy  
TGC

Comisión Nacional del Agua  
**F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social**

AUTORIDADES MUNICIPALES



PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Guillermo Eduardo Pérez Godina



SECRETARIO GENERAL

Lic. María de Jesús Valdés Rojas



SÍNDICO

Lic. Jazmín Anabel Leyva Pérez

DIRECTOR DE AGUA POTABLE



Lic. Miguel Ángel Melgarejo Juárez



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Fidencio Flores Correa

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

TRABAJADOR SOCIAL

C. Martín Fernando Pelayo Valadéz

TRABAJADOR SOCIAL

Lic. José Roberto Carrillo Sánchez

OLCT

P. A. G. G.

A.A.A.

MGAG

GHN

JHAA